



Municipalidad
de Buin
Recursos Humanos

BUIN,

05 SEI. 2022

DECRETO ALC. N° 2533 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letras i) y j) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones, lo dispuesto en los Arts. 188° y 191° de la Ley N° 18.620 Código del Trabajo y el D.F.L. 1 del 24 de Enero de 1994, Texto refundido y actualizado del Código del Trabajo, el Art. 87° de la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

CONSIDERANDO:

1.- El Decreto ALC. N° 2773 de fecha 23 de Octubre de 2016, en donde el señor Alcalde delega atribuciones y facultades alcaldicias en el Administrador Municipal, don Juan Astudillo Araya, en el sentido de Dictar resoluciones relativas a personal municipal.

2.- El Decreto Ex. N° 11 del 10 de Enero de 1991.

3.- La Prov. N° 10079 de fecha 26 de Agosto de 2022, que acompaña la solicitud presentada por la funcionaria doña Lady Carolina Carrasco Palma, solicitando al señor Alcalde la autorización para ingresar a su hija Emma Carolina Cofre Carrasco a la Sala Cuna / Jardín Infantil "Sonrisas", a contar del 21 de Septiembre de 2022, en jornada de 13:00 a 18:00 horas.

4.- La resolución de acoger la solicitud.

DECRETO

1.- Decrétese la Autorización de ingreso en la Sala Cuna - Jardín Infantil "SONRISAS" a la funcionaria doña **LADY CAROLINA CARRASCO PALMA**, Cédula de Identidad N° _____ y Labores técnico - administrativas dependiente de la Dirección de Administración y Finanzas, por su hija EMMA CAROLINA COFRE CARRASCO, a contar del 21 de SEPTIEMBRE 2022 y hasta que el lactante cumpla 2 años de edad, en el mes de Marzo 2023.

2.- Impútese el gasto al Código Presupuestario 215.22.08.008 "Salas Cunas y/o Jardines Infantiles".

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



GERONIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

JAA/GMG/FMC/IVR/ams.

DISTRIBUCION:

- Secretaria Municipal
- Contabilidad
- Recursos Humanos
- Sala Cuna - Jardín Infantil "Sonrisas"
- Copia Carpeta - Interesada



JUAN ASTUDILLO ARAYA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
Por Orden del señor Alcalde.